

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2019-00080132**
Fecha de Presentación : 10/01/2019

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE
SOCIEDAD ANONIMA

PARTIDA N°
11482532

ASIENTO
B0010

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/ 20.00 soles, derechos cobrados : S/ 20.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00000605-330. LIMA, 14 de Enero de 2019.

RODOLFO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00010

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27/12/2018 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA JOSE URTEAGA CALDERON; Y POR INSTRUMENTO ACLARATORIO DE 10/01/2019 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO; Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 06/12/2018, SE ACORDÓ MODIFICAR LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 20, 52, 57 Y 59 DEL ESTATUTO, CONFORME A LO SIGUIENTE: **"ARTÍCULO 20: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL EJERCE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; 2. PRONUNCIARSE SOBRE LA MEMORIA ANUAL DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y LA DEL RECTOR; 3. DEFINIR LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA UPSJB SAC; 4. RATIFICAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC, ASI COMO EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS FILIALES DE ICA Y CHINCHA APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 5. RATIFICAR EL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 6. RATIFICAR LA MISIÓN, VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 7. RATIFICAR EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 8. RATIFICAR EL TARIFARIO ACADEMICO DE LA UPSJB SAC APROBADO POR EL GERENTE GENERAL; 9. RATIFICAR LA CONCESIÓN U OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS, INCENTIVOS, BENEFICIOS EDUCATIVOS, ENTRE OTROS APROBADOS POR EL GERENTE GENERAL; 10.- RATIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, EL PLAN DE MOTIVACION E INCENTIVOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 11.- RATIFICAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL, DE EGRESADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS SISTEMAS APROBADOS POR CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 12. RATIFICAR EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORIA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 13. GAPROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO Y POSGRADO, TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE SUS DENOMINACIONES, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES CON OFICINAS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

DESCONCENTRADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO - REGIÓN LIMA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS Y REGIÓN ICA Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACION Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU); 14. APROBAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUPACIÓN SUPERIOR UNIVERISITARIA (SUNEDU); 15. RATIFICAR, EL REGLAMETO GENERAL, EL REGLAMENTO DE ACTIVIODES ACADÉMICAS, EL REGLAMENTO DE ADMISION, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE BECAS, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS, EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, EL REGLAMENTO DE COOPERACION TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, EL REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE EXTENSION Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN ESTOMATOLOGÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, REGLAMENTO DE LA F,ACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL REGLAMENTO LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, EL REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIQMAS, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS CONTRATADQS, INESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, ASÍ COMO LOS DEMAS REGLAMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC A PROPUESTA DEL RECTOR; 16. RATIFICAR LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC A PROPUESTA DEL RECTOR; 17. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 18. APROBAR LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL Y FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN BASE AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 19. RATIFICAR LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR, ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN; 20. RATIFICAR LOS PLANES CURRICULARES Y PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO, APROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPJSB SAC; 21. RATIFICAR LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

DE FACTIBILIDAD DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACION Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC; 22. APROBAR A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEFARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO Y POSGRADO; 23. APROBAR EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN Y DERIVARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC PARA SU DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220. 24. DESIGNAR O REMOVER AL RECTOR, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL SECRETARIO GENERAL Y AL SUB SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO DESIGNAR O REMOVER TAMBIÉN, POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE FACULTADES, AL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, ADEMÁS DECIDE RESPECTO DE LA RENUNCIA, RATIFICACIÓN O VACANCIA DEL RECTOR, DEL SECRETARIO GENERAL, DEL SUB SECRETARIO GENERAL, DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DE LOS DECANOS DE FACULTADES, DEL DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO, DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES Y DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES; 25. RATIFICAR AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, AL DIRECTOR GENERAL ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA Y A LOS DIRECTORES DE GESTIÓN ACADÉMICA, DESIGNADOS A PROPUESTA DEL RECTOR POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC; 26. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. 27. DESIGNAR O REMOVER, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE FACULTAD; 28. RATIFICAR Y/O APROBAR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS ACUERDOS O CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE CELEBRE LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS A LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC. 29. ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS MISMOS; ADEMÁS SE PRONUNCIA SOBRE EL RETIRO DE CONFIANZA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, AL GERENTE GENERAL, A LOS GERENTES Y APODERADOS, ASÍ COMO AL RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SECRETARIO GENERAL, SUB SECRETARIO GENERAL, DECANOS DE FACULTAD, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, CUANDO CORRESPONDA; 30. ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FIJAR SU RETRIBUCI6N Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS, REMOCION, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES, 31. DETERMINAR DENTRO DEL RANGO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL ESTATUTO SOCIAL EL NÚMERO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO. 32. DESIGNAR O REMOVER AL GERENTE GENERAL DE LA UPSJS SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIA SOBRE SU RENUNCIA, RATIFICACIÓN O VACANCIA CUANDO

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

CORRESPONDA; ASIMISMO, DESIGNA A SU REEMPLAZANTE; 33. DESIGNAR O REMOVER A LOS GERENTES Y APODERADOS DE LA UPSJB SAC, IGUALMENTE SE PRONUNCIAR SOBRE LAS RENUNCIAS, SUS RATIFICACIONES O VACANCIAS CUANDO CORRESPONDA, ASIMISMO DESIGNA A SUS REEMPLAZANTES; 34. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO, LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; 35. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE Y/O SUSPENDER SU REPARTO. 36. MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. 37. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL. 38. ACORDAR LA ENAJENACION Y/O VENTA Y/O TRANSFERENCIA, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CUANTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; PARA DICHO EFECTO PODRÁ DESIGNAR APODERADOS; 39. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN. 40. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL, ASI COMO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DETERMINADAS FUNCIONES PERMITIDAS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO." **ARTÍCULO 52.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL CON SUJECIÓN A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA Y CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UPSJB SAC, SALVO LOS ACTOS Y LA REPRESENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC, QUE CORRESPONDE AL RECTOR, CONFORME A LA LEY UNIVERSITARIA - LEY N° 30220; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DEMÁS LEYES PERUANAS VIGENTES, Y DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE LE OTORGA EN EL ESTATUTO SOCIAL; 3. ASISTIR, CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA SI NO FUERA DFRECTOR, 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; 5. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO; 6. SUPERVISAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD CUANDO SEA NECESARIO; 7. ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES, EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UPSJB SAC, 8. ORGANIZAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC Y DETERMINAR SUS GASTOS; 9. SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, DIRECTAMENTE O MEDIANTE DELEGACIÓN EN OTROS FUNCIONARIOS. 10. PRESENTAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 11. PRESENTAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO FORMULADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR; 12. CONDUCIR LAS RELACIONES LABORALES, AUTORIZANDO O RESOLVIENDO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DE LA UPSJB SAC; 13. NOMBRAR Y PROMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 14. CONEDER LICENCIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN ENLOS CASOS

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
UPSJB SAC**

ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; 15. APROBAR EL TARIÁRIO ACADÉMICO DE LA UPSJB SAC CON LAS DIFERENTES TASAS Y ESCALAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A EXAMENES DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS, PENSIONES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, OTORGAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE GRADOS, TÍTULOS, CURSOS DESAPROBADOS Y OTROS, REMITIÉNDOLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU RATIFICACIÓN; 16. APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y CUANDO MIS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CONCESIÓN U OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS, INCENTIVOS, BENEFICIOS EDUCATIVOS; ENTRE OTROS EN LA UPSJB SAC CON CARGO A COMUNICARLO AL CONSEJO UNIVERSITARIO E INFORMARLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN. 17. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN VINCULADAS A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS; 18. EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS ASIGNADAS AL VICERRECTOR ACADÉMICO POR LA LEY UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO SOCIAL O LOS REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC; 19. DIRIGIR Y COORDINAR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UPSJB SAC, COADYUVANDO AL LOGRO DE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DETERMINE EL CONSEJO UNIVERSITARIO. 20. TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA UPSJB SAC, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT." **ARTÍCULO 57.- DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.** EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES EL ÓRGANO ACADÉMICO Y DE GOBIERNO ENCARGADO DE PROMOVER, FISCALIZAR Y REGULAR LAS LABORES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC. EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁ CONFORMADO POR: 1. EL RECTOR, QUIEN LO PRESIDE, 2. EL VICERRECTOR ACADEMICO. 3. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. 4. LOS DECANOS, 5. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, 6. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, 7. EL GERENTE GENERAL, Y 8. TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS SOCIOS PROMOTORES, EXCEPCIONALMENTE, CUANDO SE TRATEN DE ASUNTOS RELACIONADOS AL RÉGIMEN ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Y CUANDO A CRITERIO DEL RECTOR RESULTE NECESARIA SU PARTICIPACIÓN, TAMBIÉN FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SA. 9. UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, 10. UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, Y 11. UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS. EL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y EL DE LOS GRADUADOS, SON DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL RECTOR. **SON FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:** A) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS FILIALES DE ICA Y CHINCHA Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; B) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN. C) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA MISIÓN, VISIÓN Y LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; CH) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS; D) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, EL PLAN DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; E) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS, EL SISTEMA DE

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO Y DEMÁS SISTEMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; F) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DEMÁS PROGRAMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; G) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO Y POSGRADO, TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DE SUS DENOMINACIONES, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES CON OFICINAS DESCONCENTRADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO - REGIÓN LIMA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS Y REGIÓN ICA, CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU). H) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN Y SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES Y DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS, CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU); I) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE BECAS, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, EL REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, EL REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN ESTOMATOLOGÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, EL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, ASÍ

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; J) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; K) DERIVAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ACADÉMICO ANUAL DE LA UPSJB SAC (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR) PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN; L) DERIVAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DEL RECTOR) PARA LA FORMULACIÓN DE LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; LL) APROBAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICION DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; M) APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LOS PLANES CURRICULARES Y PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; N) APROBAR LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, REMITIÉNDOLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; Ñ) PROPONER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO Y POSGRADO; O) CONFERIR LOS GRADOS ACADÉMICO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES APROBADOS POR LAS FACULTADES, ASÍ COMO OTORGAR DISTINCIONES HONORÍFICAS ACADÉMICAS; P) APROBAR A PROPUESTA DEL RECTOR DE LA UPSJB SAC EL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN EN PRE Y POSGRADO A PROPUESTA DE LAS FACULTADES Y DE LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ACADÉMICO ANUAL Y SU PRESUPUESTO, Q) APROBAR EL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN, PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES DE LA UPSJB SAC, DANDO CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; R) AUTORIZAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE LA UPSJB SAC; S) APROBAR LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES INSTITUCIONALES CON INFORME FAVORABLE DE PARES REVISORES AJENOS A LA UPSJB SAC EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION. T) DESIGNAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC; U) DESIGNAR, A PROPUESTA DEL RECTOR, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA Y A LOS DIRECTORES DE GESTION ACADÉMICA, REMITIENDO LAS DESIGNACIONES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU RATIFICACIÓN; V) EJERCER LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA Y SANCIONADORA DE LOS DOCENTES Y/O ESTUDIANTES EN LA FORMA, MODO Y GRADO QUE LO DETERMINEN LOS REGLAMENTOS Y/O NORMAS DE LA UPSJB SAC; W) SOMETER ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU RATIFICACIÓN, LOS ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA UPSJB SAC CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE OTROS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UPSJB SAC; X) CONCEDER LICENCIA SIN

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

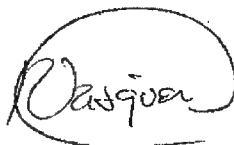
GOCE DE HABER A LOS DOCENTES; Y) DECLARAR EN RECESO TEMPORAL A LA UPSJB SAC O A CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, CON APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN Y CON CARGO A INFORMARLO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU); Z) CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO QUE NO ESTÉN REGULADOS, NI ASIGNADOS A OTROS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMAS FACULTADES QUE LA LEY, EL ESTATUTO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SEÑALEN." **ARTÍCULO 59.- DEL RECTOR.** EL RECTOR ES EL PERSONERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UPSJB SAC, EN LOS ASUNTOS ACADÉMICOS, TIENE A SU CARGO Y A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, LA DIRECCIÓN, CONDUCCIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC, CON LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A) DIRIGE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UPSJB SAC A DECISIÓN EXCLUSIVA; B) PROMUEVE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL QUE DEFINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, PARA CONTRIBUIR A LA AXIOLOGÍA, ASÍ COMO A LOS FINES, OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, PLAN ACADÉMICO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE MOTIVACION E INCENTIVOS Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO, QUE A SU PROPUESTA SON APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y RATIFICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADO EL RECTOR A EMITIR LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS QUE DE ACUERDO A LA NECESIDAD CORRESPONDAN, CON CARGO A INFORMAR Y DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y/O RATIFICACION EN LO QUE CORRESPONDA; C) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC. CH) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LAS FILIALES DE ICA Y CHINCHA; D) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS; E) ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL, DE INVESTIGACION, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL; F) ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL PROCESO PERMANENTE DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN; G) PRESIDE Y CONVOCA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO HACE CUMPLIR SUS ACUERDOS FORMALIZÁNDOLOS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDA; H) EMITE VOTO DIRIMENTE EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES. I) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LA POLITICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL; J) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO, EL PLAN GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL PLAN ACADÉMICO ANUAL, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y DEMÁS PLANES DE ÍNDOLE ACADÉMICO, CUIDANDO DE QUE SE DERIVE POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL EL PLAN ACADÉMICO ANUAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL; K) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSON UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DE EGRESADO Y DEMÁS SISTEMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO; L) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES,

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE BOLSA DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE CULTURA ORGANIZACIONAL, EL PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS, EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS, EL PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO, EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, EL PROGRAMA DE TUTORÍA Y REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DEMÁS PROGRAMAS DE ÍNDOLE ACADÉMICO; LL) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LAS POLÍTICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC ASÍ COMO LA DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA E INFORMES DE GESTIÓN; M) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE BECAS, EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, EL REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES PROGRESIVAS, EL REGLAMENTO DE COOPERACION TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO, EL REGLAMENTO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE ESTUDIANTES, EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE DOCENTES, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EL REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN ESTOMATOLOGÍA, EL REGLAMENTO DE INTERNADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA EL REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, EL REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS, EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN LABORAL DEL EGRESADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL REGLAMENTO PARA CONVALIDACIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICO; N) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ACADÉMICOS Y DE GOBIERNO DE LA UPSJB SAC; Ñ) CUIDA DE QUE SE REQUIERA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC EN BASE AL PLAN ACADÉMICO ANUAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO; O) CUIDA DE QUE SE REQUIERA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CON CONOCIMIENTO DE LA GERENCIA GENERAL LA FORMULACIÓN DE LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC; P) PRESENTA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA MEMORIA ACADÉMICA ANUAL Y EL RESPECTIVO INFORME DE GESTIÓN. Q) REFRENDA LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS DISTINCIONES UNIVERSITARIAS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

CONFERIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. R) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL VICERRECTOR ACADÉMICO, AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE FACULTADES, AL DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES, S) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA Y A LOS DIRECTORES DE GESTIÓN ACADÉMICA, T) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC, U) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC; V) PROPONE ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SU DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, AL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DE FACULTAD; W) PROPONE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU AROBACIÓN, EL NUMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN DE PRE Y POSGRADO SUGERIDOS POR LAS FACULTADES Y LA ESCUELA DE POSGRADO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ACADÉMICO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL; X) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNA LA LEY, EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DE LA UPSJB SAC, LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC." LIBRO UTILIZADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 04, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA JOSE ALCIDES URTEAGA CALDERON, CON FECHA 21/07/2018, BAJO EL N° 43683-18, FOJAS 29 A 51. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/01/2019 A LAS 04:40:19 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-00080132 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000605-330.-LIMA, 14 DE ENERO DE 2019.



ROCIÓ DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima